



Número: 1/2021

Tipo: Abierto

Concepto: 490 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA INTERVENCIÓN.

Dependencia: Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak

Departamento: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 490 EQUIPOS DE INTERVENCIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 490 equipos de protección individual, compuestos por chaquetón y cubrepantalón, para el Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Las cantidades a suministrar se repartirán de la siguiente manera:

- 2021: 130 equipos de protección individual.
- 2022: 120 equipos de protección individual
- 2023: 120 equipos de protección individual.
- 2024: 120 equipos de protección individual.

Código CPV 35811100 Uniformes para el cuerpo de bomberos.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación es de 1.156 € por cada equipo, IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a 566.440 € IVA excluido. En este cálculo se incluyen las posibles prórrogas (3) de que puede ser objeto el contrato. El gasto previsto para el año 2021 es 150.280 € IVA excluido, y de 138.720 € IVA excluido para los años posteriores.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 054000 02800 6054 134203 “Equipos de protección individual” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro para el pedido del año 2021 serán 120 días naturales desde la finalización del tallaje y entrega de datos al adjudicatario. Para el resto de los años, el plazo máximo de entrega será de 120 días naturales desde la realización del pedido oficial.

El suministro de prendas deberá entregarse debidamente embalados de tal forma que no sufran deterioro alguno durante el transporte y periodo de almacenamiento. Se realizará en todo caso en cajas de cartón resistente y aseguradas con precinto de material adhesivo resistente.

Cada equipo de intervención completo se entregará por separado, embalado individualmente con una etiqueta en el embalaje que indicará el nombre, el número y el parque del destinatario. Las prendas incorporarán un sistema de identificación con código de barras que permitan realizar un seguimiento de su trazabilidad a lo largo de su vida útil.

A su vez, los equipos se agruparán por parques para ser embalados en las cajas de cartón de envío.

Las cajas suministradas se entregarán en día laborable, en horario de 8h a 15h y en el interior del Almacén General del Parque de Bomberos de Cordovilla, en la dirección:

ALMACÉN GENERAL.

PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS.

AV. Zaragoza 31.

31191 CORDOVILLA (NAVARRA)

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 45.000 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.

c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 45.000 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (se deberá presentar ambas)

- 1- Una relación de los principales contratos iguales o análogos al objeto de la licitación realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado.
- 2- Justificantes de la correcta realización de los contratos de la relación emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Ergonomía y diseño: 43 puntos.

Los 43 puntos se repartirán de la siguiente manera:

1.1 Ergonomía:40 puntos.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar será de 40 puntos y serán excluidas de la licitación aquellos equipos que no obtengan 20 puntos en este apartado.

Se realizarán pruebas de uso, que incluirán el empleo de los equipos en situaciones habituales de trabajo en las intervenciones de bomberos de acuerdo al Anexo II Pruebas de ergonomía y funcionamiento del equipo de intervención y modelo de hoja de valoración.

1.2. Diseño: 3 puntos.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar será de 3 puntos.

Para valorar la estética del equipo, con las muestras presentadas, se puntuará el diseño del equipo una vez colocado sobre el cuerpo del usuario. Se verificará cómo el diseño de los equipos ofertados plantea el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas en el pliego técnico, en lo referido a:

- Color
- Forro interior
- Longitud del chaquetón
- Protecciones
- Bolsillos
- Trabillas
- Preformados
- Bandas reflectantes
- Rotulaciones
- Disposición de las aberturas de inspección
- Tirantes

Los propios usuarios finales se vestirán las muestras recibidas y se revisará, una vez colocado el equipo, que ajuste bien la talla y las proporciones de mangas y perneras. Será importante el ajuste correcto del equipo al cuerpo del usuario, sin que se produzcan bolsas en espalda, muslos, brazos o en los delanteros de la chaqueta.

Se valorará que el equipo esté conformado con piezas adicionales para una mejor ergonomía, libertad de movimientos y transpiración de las prendas.

Cada equipo podrá obtener un total de 1,5 puntos si el diseño es adecuado o 0 puntos en caso contrario. El equipo que se considere tiene el mejor diseño entre los concursados, recibirá 3 puntos.

2- Precio: 40 puntos.

El resultado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 40 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 20\% precio máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Se utilizarán dos decimales.

3- Criterios medioambientales: 10 puntos.

Los 10 puntos se repartirán de la siguiente manera:

3.1- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible). Su cumplimiento se comprobará en el momento de la entrega.

3.2- Utilización de plástico biodegradable en los embalajes: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el plástico utilizado en el embalaje de los equipos sea biodegradable. Para acreditarlo, se presentará compromiso de la empresa licitadora indicando las características del plástico que va a utilizar.

Su cumplimiento se comprobará en el momento de la entrega.

4- Garantía: 5 puntos.

El incremento de la garantía requerida, establecido inicialmente en 2 años desde la entrega de la prenda, podrá suponer una puntuación de hasta 5 puntos y se valorará de la siguiente manera:

- Incremento de 1 año adicional, ofreciendo 3 años de garantía: 2,5 puntos
- Incremento de 2 años adicionales, ofreciendo 4 años de garantía: 5 puntos

5- Resistencia al vapor de agua: 2 puntos.

La Resistencia al vapor de agua (Ret) en el equipo certificado después de 5 ciclos de lavado o bien ensayos en equipo certificado sin lavados previos, se valorará de la siguiente manera

- Resistencia al vapor de agua (Ret) $\leq 19 \text{ m}^2 \text{ Pa/W}$ y $> 17 \text{ m}^2 \text{ Pa/W}$: 1 punto
- Resistencia al vapor de agua (Ret) $\leq 17 \text{ m}^2 \text{ Pa/W}$: 2 puntos

La valoración de la mejora de esta característica técnica se hará sobre los valores de los informes de ensayos de laboratorio independiente y acreditado, entregados para la justificación de dichos valores.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones.
- Sobre B- Oferta técnica y documentación.
- Sobre C- Criterios cuantificables mediante fórmula

14- MUESTRAS

Para la valoración del suministro, las empresas licitadoras deberán presentar dentro del plazo de presentación de proposiciones, una muestra de la prenda ofertada con todas las características exigidas en éste pliego, para una persona de altura 175-180cm, peso 75-80kg, perímetro de cintura 75-85cm, perímetro de pecho 102-110cm. Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje el número de expediente a que se refieren.

Las muestras se entregarán en la 3ª planta del Parque de Bomberos de Cordovilla, CTRA. DE ZARAGOZA KM 3,1 y C.P. 31191 CORDOVILLA antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la ergonomía, diseño y estética de las prendas, no deberá figurar en el equipo ningún logo ni elemento que permita identificar a la empresa suministradora. Junto al equipo se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

La no presentación o presentación de muestras que no reúnan las características exigidas, o no se correspondan a las medidas solicitadas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Las muestras presentadas por la empresa que se selecciona como adjudicataria no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato adjudicado. Las muestras presentadas por los no adjudicatarios podrán ser retiradas una vez sea firme la adjudicación.

15.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo III del presente Pliego.

2.- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

16- CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS”.

IMPORTANTE: No se deberá incluir en el sobre B ningún dato ni ninguna referencia a datos que se valoran en el sobre C. ***Si se incluye, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.***

1. Dossier técnico detallado del conjunto chaquetón y cubre-pantalón.
2. Certificación de examen UE de tipo del equipo, cumpliendo EN ISO 13688 y EN 469. Justificante de cumplimiento de la UNE EN 1149 Parte 5, cuando no esté recogido en la Certificación UE de tipo del equipo.
3. Informes de ensayos de laboratorio oficial que certifique el cumplimiento de todas las prestaciones exigidas en el apartado de requisitos mínimos, especialmente en cuanto a propiedades térmicas y mecánicas del tejido, así como del resto de especificaciones exigidas en este pliego. Igualmente, informes de ensayos de laboratorio independiente y acreditado para la justificación de valores de resistencia al vapor de agua del equipo.
4. Ficha técnica de los fabricantes de tejido exterior, membrana y forro.
5. Ficha técnica del fabricante de las bandas fluorescentes-reflectantes que refleje el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego a la banda reflectante de acuerdo a la EN ISO 20471.
6. Ficha técnica del fabricante del hilo utilizado para la costura.
7. Declaración de conformidad del fabricante del traje, de que el equipo es conforme con los requisitos de las disposiciones de la Unión Europea relativas a la comercialización de productos, que sean de aplicación al traje.
8. Catálogo de tallas.
9. Informe de vida útil de la prenda.
10. Folleto informativo del fabricante del equipo de intervención que incluya instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.
11. Declaración de disponer de un almacén y taller para reparaciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantice el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos.
12. Datos del fabricante del material, del confeccionista y del distribuidor

Todos los documentos presentados deben de estar en idioma castellano o traducidos juradamente al castellano.

La no presentación de toda la documentación requerida en los doce puntos de este apartado generará la exclusión del licitador del procedimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

17- CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

1- Anexo IV CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

18.- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE A “DECLARACIONES”.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

19.- APERTURA DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS”

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre B correspondiente a la “Proposición Técnica y Certificados” de las empresas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

20- PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y DISEÑO.

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, maniobras y simulaciones para valorar la ergonomía, diseño y estética de las prendas.

Para valorar la idoneidad del equipo en cuanto a ergonomía y probar su eficacia, se tendrá en cuenta su facilidad de colocación al vestirse, así como un buen ajuste al cuerpo del usuario, la ligereza o bajo peso de las prendas y que permitan toda la amplitud de movimientos.

Para valorar la estética del equipo, se puntuará el diseño del equipo una vez colocado sobre el cuerpo del usuario. Se considerará que la adaptación del equipo al cuerpo y la combinación o contraste de colores esté estudiado.

A fin de comprobar la ergonomía y adaptabilidad del equipo de intervención, con la muestra que debe presentarse con cada oferta, se realizarán pruebas de uso, que incluirán el empleo de los equipos en situaciones habituales de trabajo en las intervenciones de bomberos. Para

ello se realizarán pruebas como las que se describen en el Anexo II Pruebas de ergonomía y funcionamiento del equipo de intervención y modelo de hoja de valoración.

En cada una de las situaciones descritas en el Anexo II se valorarán los aspectos recogidos en las tablas de valoración que contiene el propio Anexo II.

Serán relevantes, los siguientes aspectos:

- Libertad de movimientos. Comodidad. Ajuste.
- Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración.
- Sensación de calor.
- Confortabilidad de los apoyos del ERA en hombros y espalda.
- Confortabilidad de la flexión de los codos. Preformado. Ajuste.
- Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.
- Confortabilidad de la flexión de las rodillas. Preformado. Ajuste.
- Rodilleras. Ubicación. Acolchado.
- Accesibilidad y comportamiento de cierres, cremalleras y velcros. Funcionalidad.
- Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.
- Penetración del agua y otros líquidos. Empapado de los tejidos exteriores.

El Servicio de Bomberos elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada equipo.

21.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C. El acto de apertura no será público.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

- 1- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida, 45.000 euros mediante alguno de los siguientes documentos:

a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.

c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida (se deberán presentar los dos documentos)

a) Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

b) Correspondiente prueba de su correcta ejecución

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 45.000 euros (IVA excluido).

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

24.-ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

25.- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de del plazo de 15 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

Como requisito previo a la formalización deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Comunidad Foral de Navarra la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de licitación conforme al modelo disponible en el siguiente enlace <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

26.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

27- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los equipos se entregarán en Parque de Bomberos de Cordovilla, Ctra.de Zaragoza KM 3,1, 31191 Cordovilla.

La reposición de los equipos que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

28- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

29.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte

equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato o bien la reposición con demora de aquellos que hubieran resultado defectuosos, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta, tendrá la consideración de incumplimiento grave y se penalizará con el 3% del importe del suministro entregado con demora.
- 2- El incumplimiento de la condición especial de ejecución, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará de acuerdo con el artículo 146 de la LFCP.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

30.- MARCADO E INSTRUCCIONES DE USO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Los requisitos generales de marcado y las instrucciones de uso corresponden a lo especificado en la Norma UNE EN ISO 13688.

Cada prenda dispondrá en su interior de una etiqueta que será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- El fabricante estampará la marca de Certificación CE en cada EPI y su embalaje de forma visible, legible e indeleble durante el período de duración previsible de dicho EPI.

- Nombre o marca identificativa del fabricante
- Año de fabricación
- Talla
- Composición de la prenda
- Instrucciones y símbolos de limpieza y mantenimiento de la prenda.

31.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

32- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 2 años desde la entrega de la prenda o en su caso, el ofertado por la empresa. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

El suministrador, garantizará por escrito su compromiso para un adecuado servicio post-venta, así como, en su caso, el posible mantenimiento necesario durante la vida útil de los equipos.

Las empresas licitadoras dispondrán de un almacén propio para reposiciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantizará el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos y el periodo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al

contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

33.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregadas las prendas, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

34.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN GENERAL

El equipo de intervención es una prenda de vestir y de protección personal, compuesto por chaquetón y cubre-pantalón. Es un Equipo de Protección Individual de categoría III, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual.

El equipo deberá estar clasificado como EPI de categoría III y cumplir los requisitos de las Normas EN ISO13688, UNE EN 469 y UNE EN 1149-5.

Constituye un conjunto de prendas de protección de uso profesional que forma parte del equipamiento individual del personal del Servicio de Bomberos de Navarra, y deberá proporcionar la protección eficaz cuando se utiliza para el ataque directo a fuego en las tareas de extinción y salvamento en todo tipo de intervenciones en el medio urbano en las que hay riesgo de calor y llama.

El conjunto formado por distintas capas de tejido, estará elaborado en su totalidad por tejido ignífugo, para proteger al usuario principalmente de los efectos del calor y de la llama, así como de los riesgos generales derivados de cualquier intervención propia de bomberos en incendios y actividades asociadas. Protegerá al bombero en intervenciones de alto riesgo tales como exposiciones directas a la llama y fuego intenso, altas temperaturas o radiación, y frente a cualquier otra situación extrema que ponga en peligro su integridad física.

El diseño de dicho conjunto deberá asegurar la protección íntegra del cuerpo del usuario, desde el cuello hasta los tobillos y muñecas. Protegerá el torso, cuello, brazos hasta las muñecas, y las piernas hasta los tobillos. Estarán excluidos la cabeza, las manos y los pies.

Las dimensiones de ambas prendas deberán garantizar la protección en todas las posiciones de trabajo. Deberá prestar la máxima protección durante largos períodos de tiempo sin repercutir en la libertad de movimientos del bombero y permitiéndole realizar todos los movimientos necesarios fácilmente y con la máxima agilidad.

Dado que este material será utilizado en duras condiciones de trabajo durante la extinción serán cualidades básicas su confección, ligereza y comodidad de uso, una elevada resistencia y efectividad contra el fuego.

Tendrá acabado anti-encogimiento.

El equipo será impermeable y transpirable en todo momento y condición.

El diseño será compatible con el resto de los equipos de protección individual que utiliza el bombero como cascos, equipos de respiración autónomos, verdugos, botas y guantes y deberá disponer de accesorios para poder integrar radios, galones y etiquetas identificativas, según se detalla más adelante en este pliego.

El color del tejido exterior será azul marino.

Para una eficaz visualización del bombero aún en las más adversas situaciones de Intervención, tanto de día como de noche, dispondrá de triple banda reflectante de 50 mm color amarillo/gris plata/amarillo. Estas bandas, serán reflectantes de material ignífugo y sólido al lavado con la certificación del fabricante tras 50 ciclos de lavado.

Las prendas serán nuevas y elaboradas con materiales de primera calidad. Serán de fabricación reciente, de 3 a 5 meses anteriores a la entrega, y de fabricación nacional o extranjera.

Se deberá aportar el correspondiente Certificado UE de tipo, así como los resultados y documentos acreditativos de todos los certificados exigidos por la normativa aplicable, emitidos por laboratorios independientes y acreditados. Dichos documentos se presentarán en español o bien en su idioma original con su correspondiente traducción jurada.

En este pliego, se requerirán mejoras sobre los requisitos establecidos en la normativa para el equipamiento, debiendo el adjudicatario justificar su cumplimiento presentando los resultados de los ensayos obtenidos y los certificados que atestigüen lo exigido como mejora. En dichos resultados de los ensayos, se deberá hacer mención expresa al número y características de los lavados a los que se haya sometido el conjunto antes de su ensayo.

El equipo ofrecerá una protección contra el calor y/o llamas, vapor de agua y otros agentes agresivos, con calificación de Nivel II de acuerdo a la UNE EN 469, sin necesidad de combinarlo con otra prenda interior.

El diseño será ergonómico, priorizando el confort fundamentalmente en lo que se refiere a la libertad de movimientos, lo que será valorado por los técnicos y usuarios de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak, de acuerdo a las pruebas de ergonomía y diseño recogidas en este pliego.

COMPOSICIÓN DE LA PRENDA MULTICAPA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El equipo de intervención formado por dos prendas, estará fabricado usando un montaje de ropa multi-capa, que incluye 3 componentes básicos:

- Una capa exterior para proteger al usuario contra las lesiones provocadas por las llamas.
- Una barrera contra la humedad con una doble función, ofrecer protección frente a la penetración del agua desde el exterior y permitir la evacuación del vapor de la humedad interna.
- Una barrera térmica y un forro interior que proporcione protección térmica al cuerpo del usuario en la proximidad de las llamas.

Estas capas constituirán de forma uniforme ambas prendas. Las características para la selección de tejidos para cada una de estas capas se describen a continuación.

Material exterior. Construido a base de aramidas de altas prestaciones, con propiedades piro-retardantes e incorporará tejido antiestático. Acabado en “Rip-Stop” u otra solución constructiva del mismo tejido y color que aumenta las prestaciones mecánicas del tejido.

Barrera de estanqueidad. Entre el material exterior y el forro interior, llevará una barrera de humedad resistente a la penetración de agua y al vapor de agua, transpirable y también resistente al paso de virus y patógenos que puedan transmitirse a través de la sangre y fluidos corporales. Estará constituida por bicomponente basado en politetrafluoretileno puro expandido PTFE y laminada sobre tejido de 100% aramidas. Cumplirá con la norma ISO 16604 Método C que determina la resistencia a la penetración de virus. Además, la membrana tendrá resistencia a la deslaminación.

Barrera Térmica. Forro interior espaciador constituido por un sistema de protección térmica ligero, compuesto por tejido aramida o por aramidas y viscosa Fr de alta calidad.

Las capas mencionadas podrán fusionarse o disgregarse dando lugar a un sándwich diferente al descrito pero que ofrezca las mismas prestaciones que el formado por las tres capas descritas.

El peso máximo del sándwich completo será de 580 gr/m².

El equipo irá tratado al completo en su tejido exterior con un tratamiento en masa repelente a agentes químicos, normalizado según UNE EN ISO 6530, lo que se justificará convenientemente con los ensayos y certificaciones correspondientes. El fabricante garantizará la eficacia de la protección contra productos químicos líquidos durante 25 lavados como mínimo. Tratamiento hidrófugo-oleófugo.

Todos los velcros, cremalleras y elementos de la prenda serán ignífugos.

Todas las costuras se realizarán con un hilo resistente de meta aramida y deberán ser remalladas con puntadas de seguridad. Las costuras impermeables irán cosidas y termo-selladas con cinta selladora de dos capas. Todas las costuras exteriores estarán rematadas.

Se incorporará un refuerzo anti-rasgado en base a un tejido polímero revestido de Kevlar o similar en el bajo del chaquetón y en los bajos del cubre-pantalón.

Las tallas serán las homologadas según normativa en vigor. En el caso de que el tallaje estándar no se ajuste a las necesidades del usuario se confeccionará a medida.

El diseño general y otros detalles de la prenda se especifican en el Anexo I Esquema del conjunto de prendas del equipo de intervención.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

1.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Las prestaciones de resistencia térmica, mecánica, al vapor de agua, penetración de agua, penetración virus y delaminación, cumplirán la norma UNE EN 469 y todos los requisitos de su apartado 6 aplicable, nivel de protección II.

El equipo cumplirá los límites exigidos por la UNE EN 469, nivel de protección II, tras 25 ciclos de lavado a temperatura igual o superior a 60°C y secado tipo F en secadora según norma ISO 6330.

Además, se igualarán o mejorarán los valores que se indican en las tablas siguientes y de acuerdo a los ensayos normalizados indicados. En todo caso el número de ciclos de lavado cumplirá las instrucciones de lavado según norma ISO 6330 a temperatura igual o superior a 60°C y secado tipo F en secadora.

La comprobación de estos requisitos para cada muestra se hará sobre los valores de los informes de ensayos de laboratorio oficial, independiente y acreditado, que certifiquen su cumplimiento.

1. PROPIEDADES MECÁNICAS en tejido orinal o después de 5 ciclos de lavado:

PROPIEDADES MECÁNICAS	REQUISITO EXIGIDO	LÍMITE NORMA	NORMA
Resistencia a la tracción del tejido exterior	Urdimbre ≥ 2000 N Trama ≥ 1800 N	≥ 225 N	EN ISO 13934-1
Resistencia al rasgado del tejido exterior	Urdimbre ≥ 230 N Trama ≥ 150 N	≥ 25 N	EN ISO 13937-2
Resistencia a la penetración de agua sobre superficie del laminado y en el cruce de costuras de la membrana	≥ 100 kPa	≥ 20 kPa	EN 20811
Resistencia al vapor de agua (Ret)	≤ 23 m ² Pa/W	≤ 30 m ² Pa/W	EN ISO 11092

2. PROPIEDADES TÉRMICAS Y MECÁNICAS después de 25 ciclos de lavado:

PROPIEDADES TÉRMICAS	REQUISITO EXIGIDO	LÍMITE NORMA	NORMA
Calor convectivo del Sandwich	HTI 24 ≥ 15 HTI 24-HRI12 ≥ 4	HTI 24 ≥ 13 HTI 24-HRI12 ≥ 4	EN ISO 9151
Calor radiante del Sandwich	HTI 24 ≥ 19 HTI 24-HRI12 ≥ 4	HTI 24 ≥ 18 HTI 24-HRI12 ≥ 4	EN ISO 6942

PROPIEDADES MECÁNICAS	REQUISITO EXIGIDO	LÍMITE NORMA	NORMA
Resistencia a la tracción tras exposición al calor radiante del tejido exterior	Urdimbre ≥ 1500 N Trama ≥ 1500 N	≥ 450 N	UNE EN ISO 13934-1
Resistencia a la penetración de agua sobre superficie del laminado y en el cruce de costuras de la membrana	≥ 100 kPa	≥ 20 kPa	EN 20811
Penetración de productos químicos líquidos del Sandwich NAOH 40% HCl 36% H ₂ SO ₄ 30% Oxígeno 100 %	IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0%	IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0% IR ≥ 80 / P: 0%	UNE EN 6530; UNE EN 31092

- La membrana cumplirá los requisitos de la norma ISO 16604 Método C a 20 kPa.
- La membrana tendrá resistencia a la delaminación tras 50 ciclos de lavado ISO 6330 a 60°C en máquina Tipo A.

3 ENVEJECIMIENTO, COMODIDAD E INOCUIDAD

La prenda permanecerá estable con el uso habitual. Durante un mínimo 25 lavados de la misma, no se producirá encogimiento ni variaciones de color.

Todos los materiales empleados en la confección de la prenda, no afectarán al usuario en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos.

Las partes en contacto con el portador estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que pudieran dañarle.

Ofrecerá el máximo de comodidad posible, estando éste en consonancia con la protección adecuada a los riesgos a cubrir. Presentará una fácil colocación y permanencia en su lugar. Así mismo, una correcta transpiración del cuerpo del usuario. Será compatible con el resto de prendas utilizadas por el bombero en el desempeño de sus labores.

CHAQUETÓN

Confección- Estará compuesto por dos delanteros, una espalda, dos mangas, cuello, bolsillos y forro. La prenda, dispondrá de doble costura de seguridad, realizada con hilo ignífugo y todas las piezas estarán remalladas con hilo ignífugo.

Largo- De largura intermedia, entre 2/4 y 3/4, de manera que al ser utilizado conjuntamente con el pantalón de intervención proteja al usuario de forma íntegra, aún en las más adversas condiciones de trabajo.

Mangas- Las mangas, cosidas directamente a los hombros, podrá llevar una pieza adicional debajo de las axilas para garantizar ergonomía y libertad de movimientos. Garantizarán ergonomía y comodidad en la flexión de codos, en la extensión de brazos y en la rotación de hombros.

Puño- Será elástico e ignífugo, que garantice el perfecto cierre de la manga. Garantizará la protección de la muñeca, especialmente en la zona del reverso, incluyendo si fuera necesario una trabilla en pulgar con los cosidos reforzados o solución equivalente que evite su rotura con el uso y tendrá una anchura suficiente para que no se desgarre.

Cierre/cremallera- El sistema de cierre central garantizará la protección anti-humedad y vírica existente en el resto del conjunto, tendrá barrera contra la humedad. Se cerrará mediante cremallera de plástico ignífuga sobre tejido base también ignífugo. La cremallera llegará hasta la base del cuello y estará realizada con sistema de apertura rápida en la parte superior. En el arranque inferior incorporará un tirador textil ancho, que facilite el posicionamiento del carro y el elemento de arranque, incluso con guantes. El carro dispondrá de tirador textil fácilmente localizable. En el interior existirá otra tapeta para evitar que la cremallera entre en contacto directo con el usuario. La cremallera quedará protegida en toda su longitud por solapa hecha del mismo tejido sándwich que el resto de la chaqueta y que se cierra en toda su longitud con una tira de cierre adhesivo tipo velcro y dispuesto en tramos discontinuos para facilitar su desabrochado.

Cuello- Preformado para adaptarse a la forma del cuello y compatible con casco. Tendrán un ancho aproximado de 12 cm garantizando protección de toda la zona de garganta, nuca y orejas, sin dificultar la visión ni los movimientos. Permitirá la colocación de la máscara de protección respiratoria de forma cómoda. Resistente al calor radiante porque estará constituido por las mismas capas que el resto del equipo. La barrera térmica y barrera de humedad termo-sellada a la barrera de humedad del escote del chaquetón con la finalidad de mantener la impermeabilidad. Llevará una costura remallada a 6 mm del borde exterior.

Cubre-bocas- Llevará una tapeta de cierre del cuello en el lado izquierdo, que permanecerá oculta al bajar el cuello y protegerá boca y nariz cuando esté cerrada. Cerrará mediante dos tiras de velcro ignífugo. Llevará una costura remallada a 6 mm del borde exterior.

Hombros- Deberá llevar un tejido de refuerzo y acolchado interior en los hombros en la zona donde se apoyan los tirantes de los equipos de respiración. Su diseño será ergonómico y preformado para mejorar el confort de la prenda.

Bajos- En los bajos del chaquetón, se colocará un dobladillo anti-mecha con agujeros de drenaje.

Barrera de estanqueidad - Irá colocada en las mangas y el cuello inclusive. Todas las costuras utilizadas en la construcción de la capa impermeable serán termo-selladas con una cinta selladora de ancho 22 mm.

Sistema de desagüe- Sistema de mejora de desagüe y oposición ascenso capilar de agua por la prenda mediante barrera de anti-capilaridad.

Mantenimiento- El chaquetón dispondrá de una abertura para inspección, cerrada con cremallera de aproximadamente 40 cm, que debe permitir el acceso al interior en caso de mantenimiento y la revisión de los tejidos y del estado interior de la barrera de estanqueidad.

Alta visibilidad según EN ISO 20471- El equipo se confeccionará colocando material reflectante triple-banda color amarillo/gris plata/amarillo. Todos los reflectantes serán ignífugos e irán termo-soldados. Tendrán una anchura de 50 mm y rodearán brazos, torso y cintura. No podrán ocupar las zonas de apoyo en tejido de refuerzo de los hombros o codos. Irán en la capa más exterior de la ropa protectora con una superficie mínima de 0,13 m². Será Ref. 3M- 5697 o equivalente. El emplazamiento de estas bandas será el adecuado para el cumplimiento de la normativa vigente que les aplique. Podrán incorporarse tejidos de material retro-reflectante.

Salida de arnés- Dispondrá de dos aberturas en la parte central delantera, una para arnés de pecho y otra inferior para el arnés de cintura propio del equipo del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak.

Bolsillos- En el delantero izquierdo abrirán dos bolsillos interiores, con boca de entrada vertical. Cubiertos por la solapa en situación de uso del equipo.

Llevará un bolsillo grande, para alojamiento para PTT tipo parche sobre el acabado interior, con cierre por velcro ignífugo en el interior del chaquetón. Sobre delantero derecho.

Trabilla para PTT- Dispondrá de dos trabillas de 4 cm de alto y con un paso de 5 cm cosidas y confeccionadas en tejido exterior para la ubicación del PTT o pastilla de micro. Llevará alojamiento para la emisora en la parte interior y baja del chaquetón y una trabilla en el lado izquierdo y otra en el lado derecho, ambas ubicadas debajo del canesú próximo al cuello.

Además, el interior de la chaqueta estará provisto de guías para alojamiento de cables PTT, confeccionadas en tejido y que cerrarán con velcro.

Identificación corporativa-

Llevará identificación en espalda que indique “BOMBEROS SUHILTZAILEAK” en gris plata reflectante y en positivo. Tamaño a determinar en el momento de elaborar en fábrica el canesú de base.

En el delantero izquierdo a la altura del pecho, llevará un velcro hembra para galleta de galones de mandos de 6,5 cm x 4 cm de alto.

En el delantero derecho a la altura del pecho llevará el emblema de Bomberos de Navarra bordado en tamaño 3 cm x 2,5 cm de alto y con hilo ignífugo tipo nomex o similar. Debajo del escudo bordado, llevará un velcro hembra para galleta de número identificativo de bombero de 8 cm x 3 cm de alto.

En la manga derecha, a 7 cm de la costura del hombro, llevará un velcro hembra de 6,5 cm x 4 cm de alto provisto para la posible colocación de galleta del mismo tamaño.

Todos los velcros serán ignífugos y llevarán la parte suave o velcro hembra cosida al equipo.

CUBREPANTALÓN

Confección- Estará compuesto por dos delanteros, dos traseros, bolsillos y tirantes. Podrá llevar una pieza de descargue en el tiro del pantalón. La prenda, dispondrá de doble costura de seguridad, realizada con hilo ignífugo. Todas las piezas estarán remalladas con hilo ignífugo.

Cierre frontal- Llevará una abertura frontal que se abrochará con cierre mediante tira de velcro ignífugo de entre 25 y 30 cm de longitud, cubierto por una solapa fabricada con tejido exterior y barrera de humedad. Podrá llevar si se considera necesario, doble cierre, uno interior mediante cremallera metálica de alta resistencia y malla 100% aramida, que quedará oculta por la solapa cosida al delantero izquierdo y otra exterior que se cerrará mediante velcro.

Tirantes- Llevará tirantes elásticos fijados al pantalón con hebillas de cierre rápido en la parte frontal. Sujetos a la cintura de la parte trasera del pantalón mediante cosido con hilo

ignífugo resistente de meta aramida, formando múltiples costuras. Cosidos de tal forma que estarán permanentemente cruzados y asegurados por los cuatro puntos. Con sistema que permita su ajuste en cualquier momento. Serán cómodos y confortables.

Salida de arnés- Dispondrá de una abertura en el delantero y cerrada con tapeta y velcro, que deberá estar alineada con la abertura inferior del chaquetón, para el arnés de cintura propio del equipo del bombero del Servicio Navarro de Bomberos.

Bolsillos- Llevará uno en el lateral exterior de cada pernera, con fuelle trasero, con cierre mediante tapeta con tirador y velcro. Las medidas aproximadas serán 25 cm x 17 cm y el fuelle trasero de 6 cm.

Rodillas- Preformadas suficientemente y reforzadas con un tejido exterior resistente a la abrasión de neopreno siliconado o similar, sobre una base de punto en 100% aramida. Llevará acolchado interior con una pieza de espuma reticulada FR con preforma que garantice el confort y la ergonomía. Estarán cosidas por dos filas de costuras.

Bajos- Con sistema de abertura que permita la colocación de las botas de forma cómoda, rápida y segura. Dispondrá de un refuerzo especial de tejido de neopreno, kevlar o similar en la terminación de cada pernera interior y exterior. La polaina en el interior de la pernera tendrá un ancho inferior al de la pernera, de manera que sea compatible con la bota de bombero y ajustará perfectamente impidiendo la penetración de líquidos o gases al interior del cubre-pantalón. Llevarán sistema de desagüe y oposición ascenso capilar (anti-mecha) de agua por los bajos de la prenda. Refuerzo interior protección desgarras, en la parte baja de las perneras.

Barrera de estanqueidad- La barrera térmica se extenderá desde la cintura hasta la tira anti-mecha localizada en los bajos del pantalón. Irá colocada, entre el tejido exterior y la barrera térmica. Todas las costuras utilizadas en la construcción de la capa impermeable serán termo-selladas con una cinta selladora de 22 mm. La tira anti-mecha localizada en los bajos del pantalón llevará agujeros de drenaje.

Sistema de desagüe- Sistema de mejora de desagüe y oposición ascenso capilar de agua por la prenda mediante barrera de anti-capilaridad. En los bajos de las perneras, en el extremo inferior de las perneras llevará tiras de al menos 20 cm de material F.R. Esta tira tendrá agujeros de drenaje.

Mantenimiento- Dispondrán de una abertura para inspección, cerrada con cremallera de aproximadamente 40 cm, que debe permitir el acceso al interior en caso de mantenimiento y la revisión de los tejidos y del estado interior de la barrera de estanqueidad.

Alta visibilidad según EN ISO 20471- Llevará triples bandas retro-reflectantes termo-selladas, de características iguales a las de la chaqueta, colocadas alrededor de la parte inferior de las perneras y en los laterales. El emplazamiento de estas bandas será el adecuado para el cumplimiento de la normativa vigente que les aplique. Podrán incorporarse tejidos de material retro-reflectante.

Identificación corporativa- Llevará un velcro hembra para galleta de número identificativo de bombero de 8 cm x 3 cm de alto, cosido en el delantero derecho del pantalón a la altura de la cintura. Todos los velcros serán ignífugos y llevarán la parte suave cosida al equipo.

4 REQUISITOS BÁSICOS DE SEGURIDAD

Realizada la evaluación de riesgos laborales de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual se considera necesario que la prenda completa a adquirir sea un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría III incluido en Vestuario de Protección que posea el correspondiente Certificado UE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas UNE EN vigentes:

UNE-EN 469 Ropa de protección para bomberos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección en la lucha contra incendios.

UNE-EN ISO 13688 Ropa de protección. Requisitos generales.

UNE-EN 1149-5 Propiedades electrostáticas. Requisitos de rendimiento y diseño del material.

Las bandas reflectantes cumplirán la norma UNE-EN ISO 20471 Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.

5 HOMOLOGACIONES Y MARCADO

Las prendas cumplirán con la normativa vigente que les sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Figurará inscrito en los equipos, de forma permanente e indeleble, el número del Organismo Notificado que haya realizado el control y del cual se presentará así mismo certificado.

Las ropas de protección de bomberos que se declaren conformes con la norma UNE-EN 469 deben llevar referencia a dicha norma. Los requisitos generales de marcado corresponderán a lo especificado en la norma UNE-EN ISO 13688. Los pictogramas utilizados deben corresponder a los indicados en la normativa vigente.

Cada prenda del equipo de intervención llevará una etiqueta de identificación de la propia prenda con los datos requeridos según normativa en vigor. Todas las prendas, cada chaquetón y cada cubre-pantalón, incluirá etiquetas en castellano, legibles y duraderas, que contemplen como mínimo:

Marca identificativa del fabricante.

Nombre del modelo de equipo

Normativa de cumplimiento y pictogramas obligatorios

Nivel de protección y símbolos requeridos por la normativa

Talla

Composición de los tejidos del sándwich

Marca identificativa del tejido.

Certificación UE., categoría alcanzada y nº organismo que realiza la inspección de calidad del EPI cat. III.

Instrucciones de uso, lavado y mantenimiento

Fecha de fabricación

País de fabricación

Nombre y Registro Único de Contribuyente (RUC) del importador, en su caso.

Un código del Servicio de Bomberos de Navarra compuesto por 7 dígitos correspondientes con la información de nº del bombero-mes-año. Ejemplo: para un bombero con nº personal identificativo 401, y la prenda fabricada en noviembre del 2010, la prenda debe llevar el código: 401-11-10.

Si se requiere re-impregnación o tratamientos de los tejidos utilizados, se debe indicar claramente en el etiquetado, el número de lavados antes del re-tratamiento.

La etiqueta indicará el nivel de protección contra calor, la resistencia a la penetración de agua y al vapor de agua según el siguiente detalle:

- a) Xf2 y Xr2, para los niveles de protección contra calor (llamas y radiación).
- b) Y2, para el nivel de resistencia a la penetración de agua.
- c) Z2, para el nivel de resistencia al vapor de agua.

Las instrucciones de uso se facilitarán con cada prenda suministrada, y deben corresponder a lo indicado en la norma UNE-EN ISO 13688. Cada equipo irá acompañado de un folleto informativo obligatorio en castellano, que incluirá:

- Identificación de fabricante
- Certificaciones y normas que cumple el EPI y niveles que cumple.
- Identificación del Laboratorio Europeo Nominado que ha emitido la Certificación CE
- Descripción de los símbolos de nivel de protección alcanzado
- Normativa europea aplicada
- Instrucciones de uso y mantenimiento según Directiva Europea en vigor.
- Recomendaciones de almacenamiento.

6 TALLAJE

Para cubrir todo el colectivo de bomberos, los ofertantes dispondrán de una gama de tallas amplia para que se adapte de forma adecuada a la morfología de los usuarios. Los ofertantes facilitarán un cuadro de tallas y medidas básicas de cada prenda, indicando el rango de dimensiones de cada posible usuario.

En el caso de que el Servicio de Bomberos de Navarra necesitase tallas por encima o debajo de las presentadas, el suministrador garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales o prendas a medida en determinados casos que pudiesen surgir, cuando existan usuarios con tallas especiales.

De los datos individualizados sobre el tallaje, que la empresa adjudicataria consiga tras el proceso descrito en este punto, se enviará una copia al Servicio de Bomberos de Navarra.

La empresa adjudicataria será responsable de obtener las tallas del personal para poder satisfacer el suministro, deberá tallar al personal con equipos confeccionados con el mismo patronaje que las muestras presentadas al concurso y con las tallas necesarias según las necesidades del personal.

Los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra facilitarán el listado de personal por parque y responsable de quien dependan. Toda la información con datos personales que el Servicio de Bomberos de Navarra deba facilitar a la empresa adjudicataria, o que ésta reciba estará sometida a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

7 FORMACIÓN

La empresa adjudicataria administrará, de acuerdo con los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak, el sistema de formación adecuado con el fin de garantizar las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la propia EN 469 que dice que es esencial que los bomberos deben estar formados en la selección, uso, cuidado y mantenimiento de todos los equipos de protección personal. El curso de formación desarrollará los aspectos descritos en la norma UNE-CEN/TR 14560, Guía para la selección, uso, cuidado y mantenimiento de la ropa de protección contra el calor y las llamas. Además, el adjudicatario preparará la información del curso en formato digital que deberá entregar a los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak.

Se formará a los mandos del Servicio de Bomberos, en 2 sesiones como mínimo, sobre las características y métodos de mantenimiento. Estableciéndose unas pautas idénticas que configuren un sistema de gestión del mantenimiento de los equipos.

La duración de cada sesión tendrá una duración de 2h mínimo en formato vídeo que se impartirá a través de internet (webinar).

ANEXO I
ESQUEMA DEL CONJUNTO DE PRENDAS DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN.



ANEXO II

PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN Y MODELO DE HOJA DE VALORACIÓN.

Todas las pruebas se realizarán en un Parque de Bomberos, se predeterminan a continuación varios escenarios y se valorarán diversos parámetros para cada escenario. Cada muestra podrá obtener un total de 1 punto por parámetro valorado, si la valoración del parámetro es buena o muy buena. Se obtendrán 0 puntos en caso contrario. El equipo que, entre los concursados, se considere ofrece las mejores prestaciones en un escenario determinado, multiplicará por dos los puntos recibidos para la prueba practicada en dicho escenario.

ESCENARIO 1: PONERSE Y QUITARSE EL EQUIPO DE INTERVENCIÓN: 16 puntos.

Con la muestra presentada con cada oferta se verificará el criterio de ergonomía, tomando como referencia el anexo D de la norma UNE-EN 469. Partiendo del vestuario de parque, los usuarios se vestirán el equipo de intervención y realizarán evaluación personalizada de la ergonomía y confort. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 16 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	VALORACIÓN	VALORACIÓN
Ropa de intervención estructural	MALA/MUY MALA	BUENA/MUY BUENA
1. Facilidad para ponerse y quitarse el equipo sin ayuda.		
2. Ausencia de bordes agudos, superficies ásperas o elementos en contacto con la piel de usuario que puedan ser peligrosos o molestos.		
3. Facilidad de acceso, uso, seguridad y resistencia de los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje, que soporten los esfuerzos a los que van a estar sometidos debido a los movimientos del cuerpo. Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.		
4. Facilidad para realizar sin dificultad los siguientes movimientos: levantarse, sentarse, caminar, arrodillarse, gatear, subir y bajar escaleras, levantar las manos por encima de la cabeza, inclinarse para recoger un objeto.		
5. Idoneidad de la longitud de mangas y perneras: tienen las dimensiones adecuadas sin impedir movimientos de manera injustificada en ningún caso y protegen la amplitud de brazos y piernas en todos los movimientos.		
6. Idoneidad de la amplitud/ceñido del equipo al cuerpo. Confort y ajuste de la talla: sin que impida respiración o circulación sanguínea en ningún punto del equipo.		
7. Cobertura de la superficie del cuerpo durante la realización de movimientos extremos. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.		

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
8. Compatibilidad con otros equipos de protección individual: es posible ponerse y quitarse sin dificultad botas, guantes, prendas interiores, verduguillo, casco y máscara de ERA.		

ESCENARIO 2: SUBIR Y BAJAR DE UN CAMIÓN Y CONDUCIRLO: 4 puntos.

Ascenso y descenso por peldaños de acceso de vehículos de bomberos. El bombero irá con el equipo de intervención completo, sin casco y sin guantes. Subirá al camión por la puerta del copiloto, donde se sentará y se ajustará el cinturón de seguridad. Seguidamente bajará del camión y subirá por la puerta del conductor, donde se sentará y se ajustará el cinturón. Pondrá en marcha el motor y conducirá el camión, maniobrando en el interior del parque de bomberos. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 4 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
9. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso.		
10. Las sisas de la manga y los hombros del chaquetón, así como el tiro del cubre-pantalón, estarán preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.		

ESCENARIO 3: CIRCUITO DE AGILIDAD: 10 puntos.

El bombero irá equipado con el equipo de intervención completo, incluyendo casco y guantes. Realizará un circuito que consistirá en correr 50 m hasta una bomba rural pesada, desplegará dos tramos de manguera de 25 mm, las acoplará al vehículo y utilizará la lanza con agua. Cogerá una maza de un vehículo y golpeará una rueda 5 veces. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 10 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
11. Movilidad de las rodillas y piernas.		
12. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.		
13. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración. Sensación de calor		
14. Penetración del agua y otros líquidos.		
15. Empapado de los tejidos exteriores.		

ESCENARIO 4: COLOCACIÓN DE ERA. 4 puntos.

Ascenso y descenso por una escalera convencional, al menos tres pisos de altura, con equipo completo incluyendo ERA. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 4 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
16. Movilidad de torso y movilidad de los brazos y hombros. Confortabilidad de los apoyos del ERA en hombros y espalda		
17. Facilidad de uso de emisora		

ESCENARIO 5: ASCENSO Y DESCENSO POR UNA ESCALERA DE ATAQUE Y/O UNA EXTENSIBLE: 4 puntos.

El bombero irá equipado con el equipo de intervención completo, incluyendo linterna, emisora, casco, guantes, máscara, arnés y botas. Realizará una maniobra de manejo y utilización de escalera extensible, que consistirá en levantar la escalera, transportar verticalmente la escalera, emplazar y estirar la escalera a más de 3 m, apoyar y asegurar la escalera. Subirá y bajará la escalera con anti-caídas anclado mediante mosquetones. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 4 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
18. Movilidad de las rodillas y piernas. Movilidad de los brazos y codos. Movilidad de torso		
19. Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración.		

ESCENARIO 6: AJUSTE Y UTILIZACIÓN DE ARNÉS INTEGRAL DE ASIENTO Y ANTI-CAÍDAS: 2 puntos.

El bombero comprobará la compatibilidad entre ambos equipos de protección individual. Partiendo del vestuario de parque, los usuarios se vestirán ambos equipos de intervención y realizarán evaluación personalizada. La puntuación máxima que podrá alcanzar el mejor equipo serán de 2 puntos, y se valorarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de intervención estructural	VALORACIÓN MALA/MUY MALA	VALORACIÓN BUENA/MUY BUENA
20. Accesibilidad a los puntos de amarre con guantes y enganche de mosquetones.		

RESULTADO FINAL:

Cada muestra recibida se valorará en todos los escenarios hasta completar, con los puntos obtenidos de los resultados en las pruebas realizadas, una tabla como la siguiente.

NºMuestra	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5	Escenario 6
M.1						
M.2						
M.3						
M.x						

MuestraÓptima	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5	Escenario 6
Nº de Muestra						

Nº de Muestra	Resultado Total
M.1	
M.2	
M.3	
M.x	

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE 490 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA INTERVENCIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILEAK**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio de 1 equipo compuesto de chaquetón y cubrepantalón _____ euros IVA excluido.

2- Se compromete a utilizar embalajes respetuosos con el medio ambiente (si/no)_____ *Deberá especificar que condición de las establecidas en la cláusula 10 cumple.*

3- Incremento del plazo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 fijados inicialmente.

4- Resistencia al vapor de agua (Ret): _____m²Pa/W.

(Lugar, Fecha y Firma)